

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIDOS (202).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO promovido por
WILFRIDO EFREN ANAYA SOLARTE contra
INVERSIONES TRUGAR SAS Y OTRO
Radicación: 76147-31-03-001-2020-00004-00

A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A EFECTUAR LA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS CAUSADAS EN EL DILIGENCIAMIENTO, A LA
CUAL FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA INVERSIONES TRUGAR SAS
REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN CARLOS TRUJILLO SALAZAR EN
FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE CONFORMADO POR WILFRIDO EFREN
ANAYA, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

AGENCIAS EN DERECHO AUTO CONTINUA EJECUCION (Auto 676)	PDF No.38	<u>\$4.000.000.00</u>
Total Costas		<u>\$4.000.00000</u>

Cartago Valle 23 de Mayo de 2022

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS
MIL VEINTIDOS (202).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO promovido por
WILFRIDO EFREN ANAYA SOLARTE contra
INVERSIONES TRUGAR SAS Y OTRO
Radicación: 76147-31-03-001-2020-00004-00
Auto: 740

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 No. 1 del
C.G del Proceso, dispóngase LA APROBACION de la liquidación de
las costas judiciales, verificada por el secretario del
Despacho, **A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE WILFRIDO EFREN ANAYA**
y A **CARGO DE LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO**
EJECUTIVO INVERSIONES TRUGAR SAS REPRESENTADA LEGALMENTE POR
JUAN CARLOS TRUJILLO SALAZAR.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

ovc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, MAYO 24 DE 2022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d996d2e90a7ac1cddfbe4be499017d73ea23ac17512ced6c872b186629b1060c

Documento generado en 23/05/2022 01:22:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**